



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003015-2019-00254-00

En la fecha y de conformidad con lo previsto en el artículo 110 y en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P. se corre traslado a la parte demandante de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por EDGAR MAURICIO VALBUENA GÓMEZ.

Se fija en cuadro de traslados por el término de TRES (3) días los cuales empiezan a correr el día 23 de noviembre y termina el 25 de noviembre de 2020.

Bucaramanga, Veinte (20) de noviembre del dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario